FO-M9-P3-16-V03
1.250.20
Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Octubre del 2024.

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

ASUNTO: Solicitud de adición en tiempo y valor al convenio interinstitucional No. 1.250.18.03-8491 del 28/06/2024, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Desarrollo Social y Participación y la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO.

Cordial saludo,

En relación a la solicitud del asunto que le formulara la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, para la adición en valor y precio del convenio No 1.250-18.03-8491, quienes manifiestan no contar con recursos para financiar la atención de los 106 Mayores en estado de vulnerabilidad atendidos por la institución, en los meses de noviembre y diciembre de 2024, me permito manifestarle:

Según lo establecido en el artículo 13 de constitución Política, corresponde al estado brindar especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, como garantía de un Estado Social de Derecho.

En desarrollo de este mandato constitucional el legislador mediante la Ley 1276 de 2009, dotó a Departamentos, Distritos y Municipios, de una herramienta financiera a través de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, para atender a los miembros de esta población que se encuentren en estado de extrema vulnerabilidad, que carecen de recursos financieros para su subsistencia y no cuentan con arraigo familiar ni social.

El convenio en mención, tiene por objeto: "Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO del municipio de Guacarí, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la

Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Como subsecretario de Programas Sociales, y encargado de la supervisión de los convenios suscritos en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que nos obliga a concurrir al financiamiento de la atención de las Personas Mayores en estado de vulnerabilidad atendidas en los Centros de Protección, y teniendo en cuenta que la no prestación del servicio de alguno de los servicios mínimo a que tiene derecho, redundaría en el detrimento de su salud, considero que la solicitud se ajusta al objetivo establecido en la Ley 1276 de 2009 y, que de contar con los recursos solicitados y su aprobación, se proceda en consecuencia.

El valor solicitado para la adición $ 63.600.000., valor que no supera el 50% del valor inicial del convenio y la ampliación del plazo solicitado es hasta el 30 de diciembre de 2024

Recomendamos en caso de aprobar la solicitud, que el desembolso del valor adicional se haga una vez el CBA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO Soporte la ejecución del ultimo pago establecido en el convenio inicial.

Agradezco su atención,

Anexo, solicitud, del centro de protección e ítems en los que se invertira el recurso

Atentamente,

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Subsecretario Programas Sociales y Participación
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Transcribió: Soley Hurtado Duque – Contratista profesional
Revisó: Claudia Marcela Trujillo, Coordinadora Equipo Personas Mayores
Archívese en: Expediente contractual.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Tuluá, octubre 11 de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Atn: dr JERSON EDUARDO VALENCIA
Sub secretario de Desarrollo
Cali Valle

John Jairo Roldan, identificado con cédula de ciudadanía número 71.251.982, en calidad de representante legal de La Fundación Albergue el Buen Samaritano, NIT 821001650-0; entidad que tiene por objeto el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y que en la actualidad cuenta con 106 adultos mayores, los cuales están institucionalizados en las tres sedes de la entidad, a saber, Guacari- Tuluá y Bugalagrande; por medio de la presente solicito a ustedes realizar una adición al convenio suscripto entre la Gobernación del Valle y la Fundación Albergue el Buen Samaritano. La adición que solicito es por un valor de $63.600.000 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS) MCTE. Igualmente solicito una adición de tiempo de 30 (TREINTA DÍAS) calendario, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024 para así, ejecutar el cien por ciento del convenio. Es de informar que dichos recursos están destinados a darle continuidad a la manutención y cubrimiento de necesidades de los adultos mayores institucionalizados.

ACTIVIDAD OTRO SI

COMPONENTE	ACTIVIDAD		OTRO SI
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	$27.050.000
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	$ 1.972.800
		Dotación (Sabanas y toallas)	0

2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	0
	Auxilio Exequial	Póliza	0
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	$700.000
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	$8.400.000
		Auxiliar de Gerontología	0
		Auxiliar de Aseo	$9.800.000
		Auxiliar de Cocina	$4.200.000
		Cuidadores	0
	Otros	Psicólogo	$1.700.000
		Trabajadora social	0
		Fisioterapeuta	$1.700.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS		Estampilla 12,7%	$8.077.200
TOTAL			**$63.600.000**

JOHN JAIRO ROLDAN
CC 71251982
Representante Legal
FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO